



## SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

<b>Convocatoria Dirigida a:</b> Empresas, Organizaciones, Instituciones Educativas, ONG's.	<b>FECHA:</b> Julio, 2018
	<b>REFERENCIA:</b> SDP-28-2018

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de Consultoría ***para la actualización de la Escala Salarial para los Contratos de Servicio del Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) en México***

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar a las **23.59 horas<sup>1</sup> del día 29 de julio de 2018** por correo electrónico, en la dirección que se indica a continuación: **Correo electrónico:** [licitaciones@undp.org](mailto:licitaciones@undp.org)

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse al correo electrónico señalado a más tardar **el día 16 de julio de 2018**. Las respuestas o modificaciones, se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el día 19 de julio de 2018**.

Su Propuesta deberá estar redactada en idioma español, y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas enviadas por correo electrónico no deberán exceder los 10MB. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SDP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

---

<sup>1</sup> Todas las referencias de fechas y horarios, están basadas en el tiempo oficial del centro de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo al Centro Nacional de Metrología: [http://www.cenam.mx/hora\\_oficial/](http://www.cenam.mx/hora_oficial/)

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SDP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SDP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace: <http://www.pnud.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SDP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

**Atentamente,  
Recursos Materiales**

Julio, 2018

### DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<b>Número y Título del Proyecto:</b> 00048883 - Management Plan
Breve descripción de los servicios solicitados	<b>Consultoría para la actualización de la Escala Salarial para los Contratos de Servicio del Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) en México</b>
Relación y descripción de los productos esperados.	<b>Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.</b>
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	<b>Director de Recursos Humanos del PNUD México</b>
Frecuencia de los informes	<b>Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.</b>
Requisitos de los informes de avance	<b>Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.</b>
Localización de los trabajos	<b>Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.</b> <input type="checkbox"/> Dirección/direcciones exacta/s <input type="checkbox"/> Sede del proveedor
Duración prevista de los trabajos	<b>Duración estimada del Contrato:</b> 2 meses
Fecha de inicio prevista	<b>Agosto, 2018</b>
Fecha de terminación máxima	<b>Octubre, 2018</b>
Viajes previstos	<b>No se contemplan viajes</b>
Requisitos especiales de seguridad	<input type="checkbox"/> Autorización de seguridad previa por parte de la ONU para viajar. <input type="checkbox"/> Realización del curso de capacitación de la ONU <i>Basic and Advanced Security Training</i> <input type="checkbox"/> Seguros de viaje integrales <input type="checkbox"/> Otros <b>X (N/A)</b>
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	<input type="checkbox"/> Locales e instalaciones de oficina <input type="checkbox"/> Transporte terrestre Otros <b>X (N/A)</b>

Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Obligatorio</b> <input type="checkbox"/> No obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Obligatorio</b> <input type="checkbox"/> No obligatorio
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Dólares EE.UU. <input checked="" type="checkbox"/> <b>Pesos Mexicanos</b>
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos</b> <input type="checkbox"/> <u>No</u> deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input type="checkbox"/> 60 días <input type="checkbox"/> 90 días <input checked="" type="checkbox"/> <b>120 días</b> En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SDP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	<input checked="" type="checkbox"/> <b>No permitidas</b> <input type="checkbox"/> Permitidas
Condiciones de pago <sup>2</sup>	<b>Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.</b>
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	<b>Director de Recursos Humanos del PNUD México</b>
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Orden de compra <input type="checkbox"/> Contrato individual <input checked="" type="checkbox"/> <b>Contrato de servicios profesionales</b> <input type="checkbox"/> Acuerdo de largo plazo <input type="checkbox"/> Otro tipo de contrato
Criterios de adjudicación de un contrato	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio)</b>

<sup>2</sup> De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<b>Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.</b>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<p><b>X Uno y sólo uno de los proveedores de servicios.</b></p> <p><input type="checkbox"/> Uno o más de uno de los proveedores de servicios, en función de los siguientes factores:</p>
Anexos a la presente SDP	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</b></li> <li>▪ <b>Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)<sup>3</sup></b></li> <li>▪ <b>Anexo: Terminos de Referencia.</b></li> </ul>
Datos de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) <sup>4</sup>	<p><b>Recursos Materiales</b>  <a href="mailto:licitaciones@undp.org">licitaciones@undp.org</a></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes (únicamente en forma de "Copia")	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva</li> <li>▪ Identificación del Representante Legal</li> </ul>

<sup>3</sup> Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

<sup>4</sup> Este correo de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

## Términos de Referencia (TORS) Empresas

Fecha: Julio 2018

Descripción de la Consultoría:	Consultoría para la actualización de la Escala Salarial para los Contratos de Servicio del Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) en México
Duración estimada:	2 meses
Fecha de inicio:	Agosto 2018
Fecha de Término:	Octubre 2018
Número y Título del Proyecto:	00048883 Management Plan
Objetivo:	El PNUD México desea establecer una escala de sueldos revisada y razonable para los titulares de los Contratos de Servicio basada en las últimas tasas de mercado vigentes y de conformidad con las políticas y procedimientos del Manual del PNUD.
Nombre del Supervisor:	Director de Recursos Humanos del PNUD México
Descripción de Viajes:	No se contemplan viajes
Lugar de trabajo:	El Equipo Consultor realizará las tareas en sus dependencias. No obstante, debe estar disponible para mantener reuniones periódicas con la contraparte técnica, presentando los avances tanto en el diseño como en la implementación y evaluación de este.
Forma de Pago:	Se efectuarán tres (3) pagos contra entrega y aceptación de los productos/servicios por parte de PNUD.
Dedicación:	Parcial

### 1. ANTECEDENTES

El PNUD México utiliza un sistema de remuneración con bandas salariales para sus titulares de contratos de servicios. Las personas contratadas bajo la modalidad de Contratos de Servicio (SC) son consideradas como personal local y no como miembros del personal de la ONU. Por lo tanto, dicha modalidad de contrato no está contemplada dentro del Reglamento y las Reglas del Personal de la ONU.

El sistema de remuneración del contrato de servicio y las escalas de sueldos son claramente diferentes a los salarios del personal de las Naciones Unidas en cuanto a propósito, diseño, mercado de trabajo de comparación y percentil dentro del mercado laboral objetivo. El sistema de remuneración SC está diseñado para proporcionar amplios rangos de remuneración que respalden la flexibilidad en la participación y el movimiento mediante medidas de evaluación de la calidad del servicio.

El compromiso del personal que utiliza la modalidad SC no tiene como objetivo apoyar el empleo prolongado, ni crear una carrera profesional. Las personas contratadas bajo los Contratos de Servicio son típicamente contratadas solo por el PNUD durante la duración de un proyecto y, por lo tanto, se espera que regresen al mercado laboral nacional después del proyecto o cuando la función ya no sea requerida por el proyecto.

La base para el establecimiento de condiciones de servicio para los titulares de SC es el mercado de trabajo local correspondiente y debe ser coherente con los niveles de pago vigentes para servicios similares, condiciones contractuales similares y trabajo comparable en el mercado laboral local. Por lo tanto, es necesario recopilar información sobre las condiciones locales de empleo de forma estructurada para apoyar la construcción de escalas de remuneración SC. De acuerdo con el objetivo de la simplicidad, las escalas de remuneración SC deben diseñarse para que sean integrales, incluido el valor de las asignaciones y beneficios típicos que se encuentran en el mercado laboral local. El objetivo aquí no es administrar asignaciones y beneficios separados para los titulares de SC. Por el contrario, el valor de estos debe incluirse en las escalas de remuneración de modo que estas escalas sean ampliamente competitivas con los valores de remuneración total para la posición de mercado deseada.

Teniendo esto en cuenta, el paquete de remuneración en virtud del SC se establece en el nivel bruto y puede incluir una suma global adicional para la participación en los programas nacionales de seguridad social que son obligatorios.

El proceso para establecer la escala de remuneración del contrato de servicio debe ser simple y transparente. El contenido de la sección siguiente de los Términos de Referencia (TOR) tiene como objetivo proporcionar una guía estructural que hará que el proceso sea directo y coherente en todas las duty stations con un enfoque más estructurado.

El PNUD México desea actualizar las remuneraciones actuales de los titulares de los contratos de servicio de acuerdo con las normas y los procedimientos establecidos en el Manual del PNUD sobre el establecimiento de la remuneración del personal del contrato de servicios, denominado en el presente documento "Anexo A".

En este contexto, PNUD México desea contratar los servicios de una empresa acreditada y técnicamente calificada con amplia experiencia en análisis del mercado laboral, sistemas de compensación y beneficios, gestión y desarrollo organizacional para llevar a cabo el proceso de encuesta salarial.

## **ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y RESULTADOS ESPERADOS**

El PNUD solicita propuestas de empresas interesadas para realizar una encuesta salarial de acuerdo con las políticas establecidas del PNUD que rigen los contratos de servicios (véase el Anexo B); y con base en la metodología establecida del PNUD descrita en el Manual para establecer la remuneración del personal del contrato de servicios (Anexo A), y la escala de sueldos del SC existente (que se entregará a la empresa seleccionada).

Una vez completada la encuesta, los resultados se compartirán con otras agencias de la ONU que apliquen modalidades contractuales similares para llegar a un consenso sobre las tasas óptimas que deberían aplicarse a los titulares de SC.

Esta encuesta apoyará al PNUD al establecer una escala de sueldos revisada y razonable para los titulares de SC basada en las últimas tasas de mercado vigentes y de conformidad con las políticas y procedimientos proporcionados en la metodología del PNUD descrita en el Manual sobre cómo establecer la remuneración del contrato de servicios (Anexo A).

## 2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

### RESPONSABILIDADES

1	<p>1.1 Planeación de actividades y reunión con el equipo de PNUD para acordar el plan de trabajo, metodología y presentar la lista de empleadores que pueden considerarse comparadores para los efectos de establecer la remuneración de SC, así como la firma del documento de confidencialidad.</p> <p>Detalles: la empresa seleccionada guiada por los requisitos del Manual compilará y sugerirá al PNUD una lista de empleadores que se pueden considerar como comparadores a los fines de establecer la remuneración del SC.</p> <p>La lista estará sujeta a la aprobación final del PNUD. Los empleadores de comparación recomendados deben cumplir con los criterios especificados en el Manual.</p> <p>Cuando los comparadores sean socios del PNUD o conocidos por el PNUD, incluidos otros organismos de las Naciones Unidas, el PNUD ayudará a la empresa seleccionada a determinar las personas de contacto adecuadas para llevar a cabo la encuesta. Sin embargo, el conocimiento del mercado local y la capacidad de identificar y llegar a los empleadores de comparación apropiados es un producto fundamental del proveedor seleccionado.</p> <p>1.2 Firmar de acuerdo de confidencialidad.</p> <p>Detalles: la firma deberá mantener la confidencialidad total de todos los datos y documentos proporcionados por los empleadores seleccionados del comparador y por el del PNUD. Los datos de los empleadores comparadores se compartirán solo con el PNUD y, en conjunto o sin denominación del nombre de la organización.</p>
2	<p>2.1 Realización de entrevistas y aplicación de instrumentos para recopilar información con el equipo técnico y otros actores clave.</p> <p>Detalles: la empresa debe recopilar la siguiente información mínima de cada uno de estos Comparadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Descripciones de los puestos de trabajo similares a las identificadas en el Manual con el propósito de igualar el trabajo sobre la naturaleza, las complejidades y las responsabilidades de cada posición comparada con los niveles existentes de SC;</li> <li>b) Recopilar y analizar las estructuras salariales y los beneficios asociados (incluidos los paquetes de prestaciones y beneficios típicos, tanto monetarios como no monetarios) de las organizaciones de comparadores seleccionados para las descripciones de puestos de trabajo SC existentes.</li> <li>c) Información resumida sobre el empleador del comparador (tamaño, número de empleados, tiempo presente en el lugar, etc. según se especifica en el Manual)</li> </ul> <p>2.2 Entrega del informe preliminar</p>

3	<p>3.1 Entrega del informe final con la construcción de la nueva escala salarial para Service Contracts en inglés y en español.</p> <p>3.2 Presentación del informe final con la construcción de la nueva escala salarial para Service Contracts en inglés y en español.</p>
---	--

## DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CALENDARIO	% PAGO
1	<p>1.1 Planeación de actividades y reunión con el equipo de PNUD para acordar el plan de trabajo, metodología y presentar la lista de empleadores que pueden considerarse comparadores para los efectos de establecer la remuneración de SC, así como la firma del documento de confidencialidad.</p> <p>Detalles: la empresa seleccionada guiada por los requisitos del Manual compilará y sugerirá al PNUD una lista de empleadores que se pueden considerar como comparadores a los fines de establecer la remuneración del SC. La lista estará sujeta a la aprobación final del PNUD. Los empleadores de comparación recomendados deben cumplir con los criterios especificados en el Manual. Cuando los comparadores sean socios del PNUD o conocidos por el PNUD, incluidos otros organismos de las Naciones Unidas, el PNUD ayudará a la empresa seleccionada a determinar las personas de contacto adecuadas para llevar a cabo la encuesta. Sin embargo, el conocimiento del mercado local y la capacidad de identificar y llegar a los empleadores de comparación apropiados es un producto fundamental del proveedor seleccionado.</p>	<p>1.1. Enviar documentos (antes de la reunión) donde se describa:</p> <p>a) Plan de trabajo donde se detalle un calendario de actividades donde se identifiquen las fechas de entrega de productos</p> <p>b) Resultados esperados</p> <p>c) Diseño de la encuesta y metodología a aplicar, preguntas para guiar la sistematización (matriz de sistematización), y marco conceptual.</p> <p>b) Diseño de instrumentos para recopilar información: guiones de entrevista, cuestionarios, etc.</p> <p>1.2. Presentar en la reunión la lista de empleadores que pueden considerarse comparadores para los efectos de establecer la remuneración de SC y buscar consenso y aprobación por parte del PNUD.</p> <p>1.3. Firma y entrega de documento de confidencialidad y uso de la información recibida y recabada para este proyecto.</p> <p>1.4. Minuta de la reunión con registro de acuerdos, cambios y pendientes.</p>	Semana 1	10

	<p>1.2 Firmar de acuerdo de confidencialidad.</p> <p>Detalles: la firma deberá mantener la confidencialidad total de todos los datos y documentos proporcionados por los empleadores seleccionados del comparador y por el del PNUD. Los datos de los empleadores comparadores se compartirán solo con el PNUD y, en conjunto o sin denominación del nombre de la organización.</p>			
2	<p>2.1 Realización de entrevistas y aplicación de instrumentos para recopilar información con el equipo técnico y otros actores clave.</p> <p>Detalles: la empresa debe recopilar la siguiente información mínima de cada uno de estos Comparadores:</p> <p>a) Descripciones de los puestos de trabajo similares a las identificadas en el Manual con el propósito de igualar el trabajo sobre la naturaleza, las complejidades y las responsabilidades de cada posición comparada con los niveles existentes de SC;</p> <p>b) Recopilar y analizar las estructuras salariales y los beneficios asociados (incluidos los paquetes de prestaciones y beneficios típicos, tanto monetarios como no monetarios) de las organizaciones de comparadores seleccionados para las descripciones de puestos de trabajo SC existentes.</p> <p>c) Información resumida sobre el empleador del comparador (tamaño, número de empleados, tiempo presente en el lugar, etc. según se especifica en el Manual)</p> <p>2.2 Entrega del informe preliminar</p>	<p>2.1 Creación de una base datos que contenga los registros de las experiencias, los resultados recolectados mediante los instrumentos de recolección de información en campo en orden y clasificada.</p> <p>2.2 La firma deberá presentar un borrador de informe de análisis al PNUD México y hacer recomendaciones sobre la escala de sueldos propuesta. Teniendo en cuenta las escalas de otras agencias de las Naciones Unidas para modalidades contractuales similares (no miembros del personal).</p> <p>El Informe preliminar debe contener:</p> <p>a) El análisis de los resultados recolectados mediante los instrumentos de recolección de información en campo en orden y clasificada en inglés y en español.</p> <p>b) La base de datos (está puede ser enviada en Excel o hacerla llegar por algún otro medio directamente al PNUD)</p>	Semana 6	30
3	<p>3.1 Entrega del informe final con la construcción de la nueva escala</p>	<p>3.1 Entrega del informe final con la construcción de la nueva escala salarial para</p>	Semana 8	60

	<p>salarial para Service Contracts en inglés y en español.</p> <p>3.2 Presentación del informe final con la construcción de la nueva escala salarial para Service Contracts en inglés y en español.</p>	<p>Service Contracts en inglés y en español.</p> <p>El informe final incluye, pero no se limita a, los siguientes resultados:</p> <p>a) Detalles y resumen de los datos recopilados de los Comparadores que muestran coincidencias de TOR y la evaluación de su paquete de remuneración;</p> <p>b) Los valores de Remuneración Mínima y Máxima de todas las coincidencias de trabajo obtenidas de los comparadores;</p> <p>c) Un informe sobre los hallazgos finales de la encuesta con comparación y análisis de los resultados de la encuesta, recomendaciones relacionadas con los paquetes de remuneración;</p> <p>d) Un cuadro resumen de las prácticas de los Comparadores sobre las remuneraciones en comparación con el Servicio de México del PNUD;</p> <p>e) escala salarial de contrato;</p> <p>f) Una propuesta con opciones para una escala revisada de remuneraciones para los titulares de SC, tal como se establece en el Manual del PNUD sobre cómo establecer la remuneración del personal del contrato de servicios (opciones en los niveles 40 °, 50 ° y 60 ° percentil);</p> <p>g) Una propuesta de periodicidad para actualizar la escala salarial utilizando un índice salarial acorde con el mercado y la práctica laboral local;</p> <p>h) Todos los cuestionarios completados junto con las escalas de sueldos pertinentes y todas las documentaciones y correspondencias pertinentes recibidas de los respectivos comparadores;</p> <p>3.2 Cuando el PNUD lo requiera, la firma realizará una presentación del proceso y los resultados a cualquier audiencia relevante que el PNUD pueda organizar.</p>		
<b>TOTAL</b>				<b>100</b>

**3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.**

**Propuesta Técnica**

1	La propuesta técnica presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la convocatoria, incluye los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, señala la metodología para alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda a la entrega total de los productos en un lapso no mayor a lo estipulado como duración del proyecto y las necesidades de recursos técnicos que requerirá. (*Se entiende por una Propuesta Clara aquella metodológicamente bien construida, coherente, sin errores de redacción u ortografía, y que responde a los requerimientos de los productos solicitados, a través del cronograma y la enunciación de acciones a seguir específicas.)
2	¿Está basada la Propuesta en la Metodología descrita en el documento Handbook on Setting Remuneration for Service Contract Personnel (Anexo A)?
<b>Perfil de la Empresa u Organismo</b>	
1	Experiencia general comprobada en programas y proyectos de diseño de compensaciones para organizaciones y estructurar programas de salarios similares a la temática requerida.
2	El organismo o empresa consultora deberá presentar evidencia de su participación en por lo menos dos proyectos de diseño de compensaciones para organizaciones y estructurar programas de salarios similares a la temática requerida.
3	El organismo o empresa consultora deberá presentar evidencia comprobable de la realización de encuestas salariales para organizaciones para programas del Sistema de Naciones Unidas, Organismos Multilaterales o Bilaterales de gran envergadura, o similares.
4	El organismo o empresa consultora deberá presentar evidencia comprobable de reportes realizados en el idioma inglés (ejemplos de reportes oficiales sin información confidencial)
<b>Perfil del Jefe (a) / Coordinador (a) General del Proyecto</b>	
1	Licenciatura en cualquiera o varios de los siguientes campos: Economía, Estadística, Ingeniería Comercial, Ingeniería Industrial o afines y/o áreas afines (Comprobable en CV).
2	Experiencia como Jefe (a) o Coordinador(a) de Proyectos en el área de Investigación y análisis de remuneraciones y compensaciones para Organizaciones y Construcción de Estructuras Salariales (Comprobable en CV).
3	Experiencia de trabajo en consultorías asociadas al área de Recursos Humanos (Comprobable en CV)
4	Dominio del idioma inglés (Comprobable en CV).
<b>Perfil del Investigador(a) Senior</b>	
1	Licenciatura en cualquiera o varios de los siguientes campos: Economía, Estadística, Ingeniería Comercial, Ingeniería Industrial o afines y/o áreas afines (Comprobable en CV).
2	Experiencia profesional de asesorías e investigación específicamente en temáticas relacionadas con análisis de remuneraciones, compensaciones y construcción de escalas salariales (Comprobable en CV)
3	Experiencia de trabajo en consultorías asociadas al área de Recursos Humanos (Comprobable en CV).
4	Dominio del idioma inglés (Comprobable en CV).
<b>Consultor junior</b>	
1	Licenciatura en cualquiera o varios de los siguientes campos: Economía, Estadística, Ingeniería Comercial, Ingeniería Industrial o afines y/o áreas afines (Comprobable en CV).
2	Experiencia profesional de asesorías e investigación específicamente en temáticas relacionadas con análisis de remuneraciones, compensaciones y construcción de escalas salariales (Comprobable en CV)

3	Experiencia de trabajo en consultorías asociadas al área de Recursos Humanos Comprobable en CV)
---	---

#### 4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquel consultor(a) que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (697/995).

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
<b>Propuesta Técnica</b>		
1	La propuesta técnica presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la convocatoria, incluye los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, señala la metodología para alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda a la entrega total de los productos en un lapso no mayor a lo estipulado como duración del proyecto y las necesidades de recursos técnicos que requerirá. (*Se entiende por una Propuesta Clara aquella metodológicamente bien construida, coherente, sin errores de redacción u ortografía, y que responde a los requerimientos de los productos solicitados, a través del cronograma y la enunciación de acciones a seguir específicas.) A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) la propuesta presentada refleja que se entiende el objetivo y los alcances de la consultoría, pero no identifica retos y oportunidades para su realización. Es clara y sólida en términos teóricos y prácticos, pero no incluye una aportación adicional para mejorar o complementar los productos solicitados: 210 puntos C) la propuesta presentada es clara, cuenta con solidez teórica y práctica, refleja un entendimiento completo de los alcances y objetivos de la consultoría, e identifica retos y oportunidades para cumplirlos en tiempo y forma con base en la experiencia del equipo consultor, además incluye aportaciones adicionales para mejorar o complementar los productos solicitados: 300 puntos	300
2	¿Está basada la Propuesta en la Metodología descrita en el documento Handbook on Setting Remuneration for Service Contract Personnel (Anexo A)? A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) La Metodología presenta algunas deficiencias menores, por lo que se estima permitirá cumplir satisfactoriamente más del 50% de los productos solicitados: 140 puntos C) La Metodología es clara, coherente y apropiada para cumplir satisfactoriamente con los productos esperados y agrega valor para el servicio: 200 puntos	200
<b>Perfil de la Empresa u Organismo</b>		
1	Experiencia general comprobada en programas y proyectos de diseño de compensaciones para organizaciones y estructurar programas de salarios similares a la temática requerida. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Superior a 1 año e inferior a 3 años: 70 puntos C) 3 o más años: 100 puntos	100

2	El organismo o empresa consultora deberá presentar evidencia de su participación en por lo menos dos proyectos de diseño de compensaciones para organizaciones y estructurar programas de salarios similares a la temática requerida. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Presenta evidencia requerida: 75 puntos	75
3	El organismo o empresa consultora deberá presentar evidencia comprobable de la realización de encuestas salariales para organizaciones para programas del Sistema de Naciones Unidas, Organismos Multilaterales o Bilaterales de gran envergadura, o similares. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Presenta la evidencia requerida: 75 puntos	75
4	El organismo o empresa consultora deberá presentar evidencia comprobable de reportes realizados en el idioma ingles (ejemplos de reportes oficiales sin información confidencial) A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Presenta evidencia de 1 reporte en ingles: 35 puntos C) Presenta evidencia de 2 reportes en ingles: 50 puntos	50
<b>Perfil del Jefe (a) / Coordinador (a) General del Proyecto</b>		
1	Licenciatura en cualquiera o varios de los siguientes campos: Economía, Estadística, Ingeniería Comercial, Ingeniería Industrial o afines y/o áreas afines (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Grado de licenciatura: 21 puntos C) Grado de maestría o superior: 30 puntos	30
2	Experiencia como Jefe (a) o Coordinador(a) de Proyectos en el área de Investigación y análisis de remuneraciones y compensaciones para Organizaciones y Construcción de Estructuras Salariales (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Superior a 1 e inferior a 3 años: 21 puntos C) Más de 3 años: 30 puntos	30
3	Experiencia de trabajo en consultorías asociadas al área de Recursos Humanos (Comprobable en CV) A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Entre 1 y 2 proyectos: 21 puntos C) 3 o más proyectos: 30 puntos	30
4	Dominio del idioma inglés (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Comprueba dominio: 10 puntos	10
<b>Perfil del Investigador(a) Senior</b>		
1	Licenciatura en cualquiera o varios de los siguientes campos: Economía, Estadística, Ingeniería Comercial, Ingeniería Industrial o afines y/o áreas afines (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Grado de licenciatura: 14 puntos C) Grado de maestría o superior: 20 puntos	20

2	Experiencia profesional de asesorías e investigación específicamente en temáticas relacionadas con análisis de remuneraciones, compensaciones y construcción de escalas salariales (Comprobable en CV) A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Entre 1 y 2 proyectos: 14 puntos C) 3 o más proyectos: 20 puntos	20
3	Experiencia de trabajo en consultorías asociadas al área de Recursos Humanos (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Entre 1 y 2 proyectos: 14 puntos C) 3 o más proyectos: 20 puntos	20
4	Dominio del idioma inglés (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Comprueba dominio: 5 puntos	5
<b>Consultor junior</b>		
1	Licenciatura en cualquiera o varios de los siguientes campos: Economía, Estadística, Ingeniería Comercial, Ingeniería Industrial o afines y/o áreas afines (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Grado de licenciatura: 7 puntos C) Grado de maestría o superior: 10 puntos	10
2	Experiencia profesional de asesorías e investigación específicamente en temáticas relacionadas con análisis de remuneraciones, compensaciones y construcción de escalas salariales (Comprobable en CV) A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Entre 1 y 2 proyectos: 7 puntos C) 3 o más proyectos: 10 puntos	10
3	Experiencia de trabajo en consultorías asociadas al área de Recursos Humanos (Comprobable en CV) A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Entre 1 y 2 proyectos: 7 puntos C) 3 o más proyectos: 10 puntos	10
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>995</b>

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>5</sup>

*La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>6</sup>*

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especificuese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*

<sup>5</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>6</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

**B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*

**C. Calificación del personal clave**

*Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:*

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

**D. Desglose de costos por entregable\***

	<b>Entregables</b> <i>[indíquense en los términos utilizados en la SDP]</i>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio</b> <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3	....		
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	

*\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

**E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

<b>Descripción de actividad</b>	<b>Remuneración por unidad de tiempo</b>	<b>Periodo total de compromiso</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Tasa total</b>
<b>I. Servicios de personal</b>				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				

a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>II. Gastos varios</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el  
Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

## **Anexo 3**

### ***Términos y Condiciones Generales de los Servicios***

#### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

#### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

#### **3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

#### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

#### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

#### **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

#### **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

**8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

**8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

**8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales

suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

**13.1** El Receptor de la información deberá:

**13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

**13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

**13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

**13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

**13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

**13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

**13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

**13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo , seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de

cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

## **15.0 RESCISIÓN**

**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS**

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el

Reglamento Suplementario que Governa la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“*Medidas cautelares*”) y el Artículo 32 (“*Renuncia al derecho a objetar*”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## **17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

### **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.